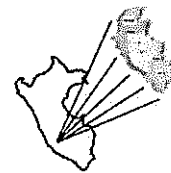




Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0249 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 04 NOV. 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0248-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 03 de Noviembre de 2010 la Gerencia General designó a los miembros del órgano especial encargado de llevar a cabo el proceso de contratación de la persona natural o jurídica que realizará las labores de acondicionamiento, tomando como referencia el Plan - Expediente de Acondicionamiento del Hospital por Ejecución del PIP "**Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha**"; de acuerdo al siguiente detalle: MIEMBROS TITULARES: Econ. OTTO JULIO CHACALIAZA MENDOZA, Director Administrativo del Hospital "San José" de Chincha; **Ing. JOSE BULEJE BULEJE**, Representante de la Oficina de Procesos GORE ICA; C.P.C. JUAN JOSE MOYANO MUSTTO; MIEMBROS SUPLENTE: Sr. JUSTO RENAN HERNANDEZ MORON, Jefe del Area de Logística del Hospital "San José" de Chincha; Ing. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, Gerente Regional de Infraestructura GORE ICA; y, Sr. MIGUEL TRILLO ROQUE, Representante del Area de Logística GORE ICA, respectivamente;

Que, al expedirse la Resolución Gerencial General Regional N° 0248-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 03 de Noviembre de 2010, se ha incurrido en un error material al haberse consignado **Ing. José Buleje Buleje** siendo lo correcto **Ing. José Rómulo Buleje Guillén**;

Que, el Art. 201 Inc. 201.1° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 0248-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 03 de Noviembre de 2010, en los términos señalados en el considerando precedente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902; la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2010-GORE-ICA/PR, que designa al Gerente General Regional y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 0248-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 03 de Noviembre de 2010, en los términos siguientes, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

DICE:

".....ING. JOSÉ BULEJE BULEJE"

DEBE DECIR:

".....ING. JOSÉ RÓMULO BULEJE GUILLÉN"

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, conforme a

Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PIRREA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

